



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 502 DE 2022

«Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2022»

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades legales en especial el artículo 119 numerales 49 y 51 de la Ley 2200 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza No. 322 de 25 de noviembre de 2021 se «Fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones».

Que mediante el Decreto No. 654 de 28 de diciembre de 2021 se «Liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1º. de Enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan Otras Disposiciones».

Que el Departamento de Bolívar celebró con el Ministerio de Cultura los siguiente Convenios con el Ministerio de Cultura cuyo objetos y valores se detallan a continuación:

- 1) Convenio Interadministrativo No. 2585 del 28 de mayo de 2022, **CLAUSULAS** es:
PRIMERA OBJETO: "Apoyar el proyecto registrado bajo el número C3979-2022, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado **DE BOLIVAR A TU CASA.**
SEGUNDA VALOR DEL APOYO: DOCE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 12.160.000,00). Suma que debe cubrir los costos y gastos inherentes a la ejecución del proyecto y el anexo de ajuste aprobados y mencionados en la cláusula anterior.
(...)

- 2) Convenio Interadministrativo No. 2213 del 2022, **CLAUSULAS PRIMERA OBJETO :** " Apoyar el proyecto registrado bajo el número C3983-2022, de acuerdo con lo establecido en el proyecto presentado, el anexo de ajuste y el valor aprobado por el Ministerio de Cultura, denominado **FESTIVAL DE LA MEMORIA Y LA RECONCILIACION DE LA ALTA MONTAÑA.**
SEGUNDA VALOR DEL APOYO : para todos los efectos legales el valor del presente Convenio se establece en la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 13.492.000,00).**

Que es obligación del Ministerio en convenios relacionados en el considerando anterior girar los recursos y ejercer la supervisión de ejecución conforme a lo establecido en la cláusula séptima.

Que la Ley 2200 de 8 de febrero de 2022, "Por el cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los Departamentos" establece en su artículo 119 "Atribuciones de los Gobernadores. Además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán las siguiente funciones, (...) **No. 49** -Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional. **No. 51** Incorporar «los recursos provenientes del Tesoro Nacional o de Cooperación nacional o Internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos; (...)"

Bolívar
primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 502 DE 2022

«Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2022»

Que a partir de la disposición normativa anterior, y verificada la misma en la condiciones fácticas planteadas, se encuentra que se reúnen los supuestos contenidos, dado que, precisamente los recursos aportados por parte de el Ministerio de Cultura provienen de los convenios interadministrativos 2213/2022 y 2585/2022.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorpórese en el Presupuesto Departamental de Rentas e Ingresos de la vigencia fiscal 2022, la suma de **VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.652.000,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal:

INGRESOS		
1.	INGRESOS	
1,1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos No Tributarios	
1.1.02.06	Transferencias Corrientes	
1.1.02.06.006	Transferencias de Otras Entidades del Gobierno General	
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	
1.1.02.06.006.06.0131	Ministerio de Cultura	25.652.000,00
TOTAL		25.652.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior ábrase un crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **VEINTE Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 25.652.000,00)**, de conformidad con la siguiente distribución presupuestal :

2.	Gastos	
2.3	INVERSION	
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	
2.3.2.02	Adquisición Diferentes de Activos	
Sector :	33 - CULTURA	
Programa :	3301 - Promoción y Acceso Efectivo a Procesos Culturales y Artísticos	
Fuente :	Recursos Ministerio de Cultura	
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios	
2.3.2.02.02.009	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales	
2.3.2.02.02.009-0659	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Desarrollo del Festival de la Memoria y la Reconciliación de la Alta Montaña en el Departamento de Bolívar	13.492.000,00
2.3.2.02.02.009-0660	Servicios para la Comunidad, Sociales y Personales - Implementación de la Estrategia De Bolívar a tu Casa en el Departamento de Bolívar	12.160.000,00
TOTAL		25.652.000,00

Bolívar
Primero



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 502 DE 2022

«Por medio del cual se realiza una incorporación al Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos de la vigencia fiscal 2022»

ARTICULO TERCERO: Por el Área de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán las operaciones contables que se desprendan del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Cartagena de Indias, a los 19 de octubre 2022

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador del Departamento

YENIS PAOLA GUZMAN PEREZ
Secretaría de Hacienda

KAROL OSORIO DEGIOVANNI
Secretaría de Planeación

OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director Financiero Unidad de Presupuesto